

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2020-00369-00

Téngase en cuenta que el abogado WILMER ANDRES MENESES AMARILES apoderado judicial de la parte demandante, acreditó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-80558, conforme lo requerido en auto de 14 de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 50 hoy 3 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d8ca6845e1151fa4f79fa172433391a522b490049da70ef14dce13d489cf80dc
Documento generado en 02/05/2024 04:56:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>